

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U.M.H. No. 202100282

El apoderado de los señores LEO FERNANDO y CRISTINA ROCÍO RIVERA BERRÍO, demandados en ACCIÓN DECLARATIVA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por AIDEE MILENA MENDOZA GARCÍA, allega constancia de envío y recepción de copias de la contestación de la demanda a la dirección electrónica de la apoderada de la demandante.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo la fecha de recepción de la mencionada contestación por parte de la apoderada de la señora AIDEE MILENA MENDOZA GARCÍA, se ordena que por Secretaría se controle el término de traslado de las EXCEPCIONES DE MÉRITO como lo prevé el Parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

Se requiere nuevamente a la parte actora para que cumpla con el trámite de EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS INDETERMINADOS, teniendo en cuenta que el 24 de septiembre último (Fol. 64), se le hizo llegar a la dirección electrónica de la abogada LAURA MARCELA SUÁREZ BASTOS el correspondiente EDICTO.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA